

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0774-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 28 de octubre de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en trece (13) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, remite mediante correo electrónico el Informe N° 297-2020-UNHEVAL-UPJ, de fecha 28.OCT.2020, de la Jefa de la Unidad de Procesos Judiciales, quien emite opinión respecto al cumplimiento de mandato judicial expedido en el Expediente N° 1276-2020; la cual se realiza en los siguientes términos:

PRIMERO: Que, en el presente caso se tiene que mediante Resolución N° 57, expedido en el Expediente 1276-2020; seguido por HERRERA BRICEÑO, ARNOLD ARBENZ, el Juez del Primer Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, ha ORDENADO REQUERIR AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUÁNUCO, REYNALDO OSTOS MIRAVAL, a efectos de que en el término de tres días de notificado, CUMPLA con lo ordenado en la sentencia de vista; BAJO APERCIMIENTO DE IMPONÉRSELE MULTA DE 02 UNIDADES DE REFERENCIA PROCESAL EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

SEGUNDO: Que, mediante Sentencia de Vista de fecha 31 de marzo de 2015, se ha resuelto declarar REVOCAR en parte la sentencia, y REFORMÁNDOLA declararon FUNDADA en parte la demanda interpuesta por ARNOLD ARBENZ HERRERA BRICEÑO, contra la UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUÁNUCO, sobre proceso contencioso administrativo, en cuanto se refiere a reconocer el vínculo laboral con la demandada y contratar al demandante como personal administrativo en el Nivel Técnico STE; asimismo se tiene que mediante Resolución de fecha 15 de enero de 2016, la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República ha declarado IMPROCEDENTE el recurso de casación interpuesto por la UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN; consecuentemente la sentencia se encuentra ejecutoriada.

TERCERO: Que, mediante Informe N° 0067-2020-UNHEVAL-SUREM, de fecha 27 de octubre de 2020, el Jefe de la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones comunica que existe una plaza vacante con el nivel remunerativo STE, con el registro N° 000091, el cual perteneció al servidor Félix Franklin Reátegui Valladolid.

CUARTO: Que, en el presente caso atendiendo a que el requerimiento proviene de una sentencia ejecutoriada, corresponde dar cumplimiento a la misma y así cumplir con lo establecido en el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder judicial que establece: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus derechos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativo que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación... ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso" y con lo dispuesto en el artículo 139° inciso 2° de la Constitución Política del Perú; por lo que existiendo plaza vacante disponible en el nivel STE según se tiene del Informe realizado por el Jefe de la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensación a efectos de evitar la imposición de la multa según el requerimiento contenido en la Resolución N° 57, se debe dar cumplimiento inmediato a la sentencia emitida.

OPINIÓN: QUE, SE EMITA LA RESOLUCIÓN RECTORAL EN EL DÍA:

- reconociendo el vínculo laboral con la Universidad Nacional Hermilio Valdizán del servidor HERRERA BRICEÑO, ARNOLD ARBENZ; consecuentemente contratarlo bajo el Régimen Laboral Del Decreto Legislativo 276, EN EL NIVEL STE Y ASIGNARLE LA PLAZA CON EL REGISTRO N° 000091; que pertenecía al ex servidor FÉLIX FRANKLIN REATEGUI VALLADOLID.
- NOTIFICAR al demandante ARNOLD ARBENZ HERRERA BRICEÑO, A EFECTOS DE QUE SE REINCORPORA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, EN EL PLAZO DE 24 HORAS DE NOTIFICADO LA PRESENTE RESOLUCIÓN.
- DISPONER QUE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS, ADOpte LAS ACCIONES QUE LE COMPETEN.
- una vez emitida la resolución se ponga de conocimiento a la Unidad de Procesos Judiciales a efectos de que comunique al Poder Judicial el cumplimiento del mandato judicial.

///...

TRANSCRIPCIÓN
en la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





"Año de la Universalización de la Salud"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0774-2020-UNHEVAL

Pág.-02-

Que el Rector, estando a la opinión legal, remite el caso a Secretaría General con el Proveído Digital N° 1568-2020-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **RECONOCER** el vínculo laboral con la Universidad Nacional Hermilio Valdizán del servidor **HERRERA BRICEÑO, ARNOLD ARBENZ**; consecuentemente contratarlo bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, en el **Nivel STE** y asignarle la Plaza con el Registro N° 000091; que pertenecía al ex servidor Félix Franklin Reategui Valladolid; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **NOTIFICAR** al demandante **HERRERA BRICEÑO, ARNOLD ARBENZ**, a efectos de que se **REINCORPORE** a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, en el plazo de 24 horas de notificado la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos y demás órganos internos, adopten las acciones que le compete; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a la Unidad de Procesos Judiciales de la Oficina de Asesoría Legal y a los órganos competentes, para las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado-VRAcad
 VRInv.-AL-OCI
 UTransparencia
 URH OPyP DIGA-Unidad de Procesos Judiciales.
 SUBR
 Interesado
 Archivo

que se transcribe a JU para su conocimiento y demás fines

Yersely K. Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL